Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.
Tembipota: Orehína Tetã Remimoimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.

RESOLUCIÓN N°951 /2.021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 01 DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 30/2.020, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 18/2.020 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL DEL CIRCUITO CERRADO (CCTV)" – ID N° 387.346", SUSCRIPTO CON LA EMPRESA INGENIERÍA DE OBRAS Y CONSULTORÍA S.R.L. (IOCON S.R.L.). ----------

Asunción, 01 noviembre de 2.021.

VISTO: El Contrato N° 30/2.020 de fecha 21 de diciembre de 2.020; el Memorando DA N° 72/2.021 de fecha 19 de octubre de 2.021; la Nota SENATUR UOC N° 579/2.021 de fecha 20 de octubre de 2021, la Nota de Conformidad de la empresa IOCON S.R.L. de fecha 22 de octubre de 2.021; la Providencia UOC Nº 635/2.021 de fecha 26 de octubre de 2.021; el Dictamen DAJA N° 102/2.021 de fecha 26 de octubre 2.021; el Interno D.A.C N° 130/2021 de fecha 01 de noviembre de 2.021; la Providencia UOC N° 665/2.021 de fecha 01 de noviembre de 2.021; el Memorándum UOC N° 252 de fecha 01 de noviembre 2.021; la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y reglamentaciones vigentes y;----------

CONSIDERANDO: Que, en fecha 21 de diciembre de 2.020, se suscribe el Contrato Nº 30/2.020 Contratación Directa (CD) N° 18/2.020, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL DEL CIRCUITO CERRADO (CCTV)" – ID N° 387.346, suscripto con la empresa INGENIERÍA DE OBRAS Y CONSULTORÍA S.R.L (IOCON S.R.L.).----------

Que, por Memorando D.A. N° 72/2.021, de fecha 19 de octubre de 2.021, la Dirección de Administración, solicita Adenda de Plazo por el término de 6(seis) meses al Contrato N° 30/2.020 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL DEL CIRCUITO CERRADO (CCTV)" – ID N° 387.346", hasta el 21 de Junio/2.022.----------

Que, por Nota SENATUR UOC N° 579/2.021, la Unidad Operativa de Contrataciones, solicita su conformidad a la empresa INGENIERÍA DE OBRAS Y CONSULTORÍA S.R.L. (IOCON S.R.L)., para la realización de la Adenda N° 01, de Ampliación de Plazo de Vigencia del Contrato N° 30/2.020, hasta el 21 de junio del año 2.022.----------

Que, por Nota, la empresa INGENIERÍA DE OBRAS Y CONSULTORÍA S.R.L (IOCON S.R.L)., de fecha 22 de octubre de 2.021, da su conformidad para la realización de la Adenda N° 01 de Ampliación de Plazo de Vigencia al Contrato N° 30/2.020.----------

Visión: Al 2024 logramos que el Paraguay sea reconocido como un destino turístico competitivo a nivel internacional con productos sostenibles y de calidad, convirtiendo al turismo en uno de los sectores productivos de mayor impacto económico y social del país.
Tembihecha: Ary 2024-pe, rohupyty Tetã Paraguái oñemomba'eguasívo tendá jehechaukapyrãmo opavave tetãnguéra renondépe mba'eapopy porã katuinte, ojapóva tetã jehechaukágui temimoimby ohejáva hetave viru, tetãme ñguarã akãrapu'ã.

Palma 468 haimete 14 de Mayo, Paraguay - Pumbyry: +595 21 441-530
www.senatur.gov.py - www.visitparaguay.travel

Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.
Tembipota: Orehína Tetã Remimoimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.

RESOLUCIÓN N° 951/2.021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 01 DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 30/2.020, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 18/2.020 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL DEL CIRCUITO CERRADO (CCTV)" – ID N° 387.346", SUSCRIPTO CON LA EMPRESA INGENIERÍA DE OBRAS Y CONSULTORÍA S.R.L. (IOCON S.R.L.). ----------

Que, por Providencia UOC Nº 635/2.021de fecha 26 de octubre de 2.021, la Unidad Operativa de Contrataciones, solicita a la Dirección General Jurídica, Dictamen Jurídico, para la realización de una adenda de Ampliación de Plazo de Vigencia al Contrato N° 30/2.020.----------

Que, por Dictamen DAJA Nº 102/21 de fecha 26 de octubre de 2.021, la Dirección General Jurídica, concluye cuanto sigue: *"... no existe objeción para la suscripción de la adenda ampliatoria de vigencia del Contrato Nº 30/2.020 suscripto con la empresa IOCON S.R.L., en el marco del llamado a Contratación Directa (CD) N° 18/2020 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL DEL CIRCUITO CERRADO (CCTV) – ID N° 387.346". Salvo mejor parecer. ES NUESTRO DICTAMEN).*----------

Que, por Interno D.A.C N° 130/2.021, de fecha 01 noviembre de 2.021, el Departamento de Adjudicaciones y Contratos de la UOC, eleva a la Unidad Operativa de Contrataciones, el Proyecto de Resolución para la realización de la Adenda N° 01, de Ampliación de Plazo de Vigencia al Contrato N° 30/2.020.----------

Que, por Providencia UOC Nº 665/2.021 de fecha de 01 de noviembre 2.021, la Unidad Operativa de Contrataciones, por intermedio a la Máxima Autoridad, eleva a consideración de la Secretaria General, el Proyecto de Resolución para la realización de la Adenda Nº 01, de Ampliación de Plazo Vigencia al Contrato N° 30/2.020.----------

Que, por Memorándum UOC N° 252/2.021, la Unidad Operativa de Contracciones (UOC), eleva a consideración de la Secretaria General, el Interno D.A.C N° 130/2.021 y la Providencia N° 665/2.021 ambos de fecha 01 de noviembre del 2.021.-----

Que, la Resolución DNCP Nº 4576/2020 de fecha 08 de octubre de 2020 *"POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03"*, en su Art. 9º, Modificaciones Contractuales, Inc. e, establece cuanto sigue: *"Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia*

Visión: Al 2024 logramos que el Paraguay sea reconocido como un destino turístico competitivo a nivel internacional con productos sostenibles y de calidad, convirtiendo al turismo en uno de los sectores prioritarios de mayor impacto económico y social del país.
Tembilecha: Ary 2024-pe, rohupyty Tetã Paraguái oñemomba'eguasúvo tendo jechaukapyramo opavave tetãnguéra renondépe mba'eapopy porã katuínte, ojapóva tetã jehechaukágui remimoimby oheiáva hetave viru, tetãme ñuarã akãrapu'ã.
Palma 468 haimete 14 de Mayo, Paraguay - Pumbyry: +595 21 441-530
www.senatur.gov.py - www.visitparaguay.travel

Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaria Nacional de Turismo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaria Nacional de Turismo

RESOLUCIÓN N°931 /2.021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA Nº 01 DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 30/2.020, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 18/2.020 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL DEL CIRCUITO CERRADO (CCTV)" – ID N° 387.346", SUSCRIPTO CON LA EMPRESA INGENIERÍA DE OBRAS Y CONSULTORÍA S.R.L. (IOCON S.R.L.). ----------

originalmente pactad, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal"; ----------

Que, las actuaciones administrativas se encuentran previstas en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS la cual establece cuanto sigue: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente…"*; ----------

Que, por Decreto Nº 164 de fecha 4 de setiembre de 2.018, se nombra a la Sra. Sofía Montiel de Afara como Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo; ----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales; ----------

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
RESUELVE:

Art. 1° AUTORIZAR, la suscripción de la Adenda Nº 01 de Ampliación de Plazo de Vigencia al Contrato Nº 30/2.020 de la Contratación Directa (CD) N° 18/2020 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL DEL CIRCUITO CERRADO (CCTV)" – ID N° 387.346, suscripto con la Empresa INGENIERÍA DE OBRAS Y CONSULTORÍA S.R.L. (IOCON S.R.L.) con RUC N° 80017169-1, en su cláusula séptima, quedando de la siguiente manera, *"…desde el 22 de diciembre de 2.021 hasta el 21 de junio de 2.022…"*. sin variar las demás cláusulas del Contrato. ----------

Art. 2° AUTORIZAR la Unidad Operativa de Contrataciones y a la Dirección General de Administración y Finanzas, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.----------

Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaria Nacional de Turismo

FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaria Nacional de Turismo

RESOLUCIÓN N°951 /2.021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 01 DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 30/2.020, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 18/2.020 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL DEL CIRCUITO CERRADO (CCTV)" – ID N° 387.346", SUSCRIPTO CON LA EMPRESA INGENIERÍA DE OBRAS Y CONSULTORÍA S.R.L. (IOCON S.R.L.). ----------

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Sofía Montiel de Afara
Ministra Secretaria Ejecutiva

SM/VH/mg

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo